

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

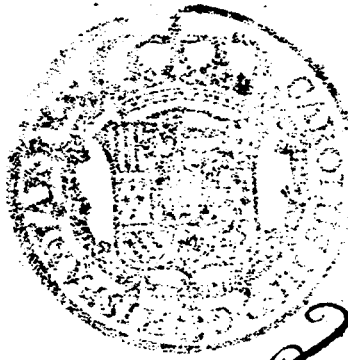
FECHA: 1770

LEGAJO: 19

EXPEDIENTE: 8



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, JUNTA
DE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SESENTIENTOS Y CIN
TENA, t

En la Ciudad de Alcaraz en veinte y cinco
dias del mes de Agosto de mill seiscientos y se
tenta años el Sr. Don Pedro Riquelme del
Mandado Real de los R. Consejo de Indias. Juri.
ma. y Subdelegado de Indias en ella y en Tunis
y por la may. de los señores de esta Ciudad y mor.
en el lugar. Cilleruelo de su Jurisdiccion y may.
ellos propios del consejo de este lugar amovidos
y privado de esta presentacion vista a la forma de
tanto de los meritos menores y otros hijos con
diferencias venis propios; y para evitacion
quales quier contradiccion de los y personas
en adhos menores como a la causa de propios
de la demandar y mandos se pare a dho lugar
y se aga embendamiento y trasacion formal de
toda el porizaciones enperiora auonada con
auacion todo de los Inducidos; y poniendose
a contemnar de este auto por su natura y rason

sean obras en Picas correspondiente a
sus propios, por las llamadas quinientas diti
reas a la cont. pial. de la Intendencia
esta pias y medio año semido, volacion:
Mencian las Picas y liquida si sea la
no co. el cual para en esta de cobro pro
de manar segun que corresponda en Tuz. y
para todo esta se no de el pias es. y
por este mandado asi lo pias manbo y
para no seguir de el. no soy fe =

do Pedro Aranda de
Mendieta

[Signature]
Vicente Ferrero
de Ocaña

En la dha ciudad de Picas en el dho dia mes
y año dho de el. no notifique el auto an
te a su n. Ramon Pual es. del num.
de la entra. ven. a. soy fe =

[Signature]
de Ocaña

Lo Sr. Juan Ramon Pual C.º del Reyno de
P.º de el num. de Ocaña, de Picas; con
fue por se como. de la cobra de quenta, toma
das a Pica. Picas. que es el proprio del

Consejo del Rey y Valle ualo hasta fin de P.º
del año pasado de mill. Sex. y sesenta. y siete.
Nueva de la Cruz en Picas la cantidad de
entre mill. sesenta y quatro. y diez y nueve
mas. y sesenta. y siete. del medio año
Cumplida en P.º de el. de este año; Como mas carga
m.º, con esta pias de dho. Escarp. y otras,
Insuam. que para este efecto se go. pias
y quedan en mi Pica a que me el. y para q.
concre en fuerza de lo mandado de el presente
q.º de P.º y P.º en Picas en veinte y cinco de
P.º de mill. Sex. y sesenta de

En Picas: de Ocaña

[Signature]
Gerardo Ramon
de Picas

En la dha ciudad de Picas en el dho dia mes y año dho
de el. no el auto an. y para lo en el
tramo a Picas. Picas. de el. en el
mod. en el lugar de el. en P.º de

En Picas en el dho dia mes y año dho
en el comendo a P.º de la cuenta de el. de
de el. en el. de el. en el. en el.
para. soy fe =

[Signature]
de Ocaña



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.



Teinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Antonio Rodriguez morador en d. Ciudad de
 Zamora la Cuenda morador en d. heredamiento
 del Situado como padre y legitimo administra-
 dor de las personas y bienes de Trabel y Zamora
 mis hijos y de Antonia Rodriguez difunta,
 hermana de mi dicho Antonio y ambos con
 sus hijos y herederos de Gregorio Rodriguez di-
 funto morador que fue en d. Ciudad de Ciu-
 dad de Ucles: ante vs. en la forma que mas aya
 Ucles en derecho parecieron y decieron que ha-
 brando muerto el referido en el dia veinte
 y quatro del corriente se no ha dado noti-
 cia que vs. tiene mandado para a hacer in-
 ventario y particion de los bienes relictos por
 dha. final entre los herederos, al parecer
 en la inteligencia de que los hijos del dho.
 Dn. la Cuenda nietos del padre comun
 que en moneda, se hallan Puertano y de la

de asegurar los Caudales del conrejo de
dho Lugar de que haya depositario dho
padre común y respecto de que los dhos
nietos ~~hayan~~ legítimos tutores y adminis-
tradores de sus personas como de sus
bienes, pues vive el dho su padre que es
ta presente; y no habiendo como no es
otro monox alguno heredero del dho
Padre ~~padre~~, parece que no con-
viene de parte judicial, antes que alguno
de los herederos mayores lo pidiera y en
quanto a las diligencias para la recu-
sidad de los dhos Caudales de conrejo
siendo como son, unidos y correspondientes,
solo pedimos hacer presente a Vds. que el ca-
udal fondo de conrejo no llega a lo de mil
rs. y el caudal del dho padre común es de
de de cincuenta mil rs. como todo qua-
nto en este pedimento referimos ofrece-
mos justificar caso necesario = por tanto =
pedimos y publicamos se haga lo que se
en los procedimientos de la parte, y en aten-
ción a que en todo caso, por lo tanto del tenor

ARS

de propios, y escriba en cada una de ellas
de aquel, sin que sea nuestro ánimo oponer-
nos al precio de la formalidad: se haga de
su comisión a qualquiera de los Regidores de
dho Lugar para que ante su fecho defectos
haga embargo ^{1 y Depósito:} en los bienes de dho padre
común, los efectos y en cantidad que que-
de bien asegurado al xinto que pueda
resultar de caudales de conrejo, en que se
debidamente menuda con justicia que pedimos
y juramos ante necesario ^{5 y Depósito:} ~~de~~
gran ⁶ la guarda ~~de~~

otro si

sin embargo de que pueda por tener de tanta
monto de tales otros cas. no con la intención
de la parte en este asunto: quedando solo
pendiente de indebididad de Caudales pu-
blicos = publicamos a Vds. se haga admitir este
pedimento por el oficio a quien conser-
de dho conrejo pido Justicia ut supra =
gran ⁶ la guarda ~~de~~

Representa, y en representación, a los moros que se exponen

mes de Mayo de mill setecientos y setenta y siete, el día de...
D. Pedro Agustín de Mendocera Alcalde de las Reales
Corre por Correos de la Ciudad de Alcaraz...
que para cada uno de los mandados en el presente...
alos Interbenientes y Claberos de la Junta de los
propios de dho lugar que inmediatamente se presenten
en ante su... con sus Respetivas Clabes, y con
los señ. D. Greg. Rodríguez Depósito...
que fue de ellos, y pase del río donde estuviere
el Pico y/o Monarca, vaga numerar, y Caudales
que por ende todo...
no... abito prebero y firme de que...
Luis Mendocera
Sebastian Ramón

Luis Mendocera

Sebastian Ramón
Pareja

en
Zaragoza

En dho lugar dho día mes y año y el...
auto anterior... para lo que en el se expresa...
donde Rodríguez, y Juan... la Cuenca...
de D. Greg. Rodríguez, y lo que para lo que en el se
expresa en sus Penas...
Pareja

en

En dho lugar dho día mes y año...
y Juan Rodríguez también... de dho...
en sus Penas...
Pareja

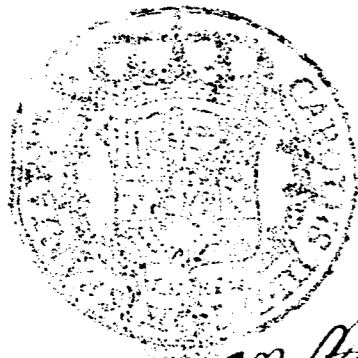
En dho lugar en el dho día y el...
Rodríguez estando en el en su Penas...
Pareja

En el mismo lugar dho día y el...
que se toca a Nicolás... actual de este lugar en
su Penas...
Pareja

En Alcaraz dize en el...
n. dho auto a Juan Sánchez... Clabero de una
de las Clabes del Pico de Propia en su Penas...
Pareja

D. Juan de Monreal

Zaragoza y el... como con asistencia del...
de Nicolás... actual, Juan Sánchez...
purado y Claberos del Pico donde...
dales de Propia de este lugar, Juan Rodríguez...
Rodríguez Gregorio, y Juan Rodríguez y Juan...
da hijos y hermano de Greg. Rodríguez...
abrió la Pica de dho Caudales que se hallaba en las
Casas de dho... en la que no se encontró ma
ra ser alguno, habiendo se expuesto...
de Nicolás... y Juan Sánchez, Claberos no habien
do... Clabe alguna...
del... Gregorio Rodríguez. Difunto aquí se
las... varias veces, y es manifiesto que el
Caudal esta asegurado y lo...
con lo demás... mediante aque...
se... asegurado que se establece...



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

en Nicas en cuyo caso, conya petrejo su Curia... a Causa de lo cono del Pueblo, poca seguridad en su casa, y menos en otra qualq. del Pueblo, lo que spre que se le apremiasse a quello cubre... se acordó y en Nicas, desde luego se nombraba la Diposicion y que nombrasen a los, Cura Dñia, los paxeros adho Diputados y Claberos no son Comis, con ordenando el Du. fieren como abno, del ex, preso de D. Juan, que en el Pueblo no su cono, dad de Nica, y si otona no abra sus apropias añadiendose asimismo la conompenria de ex, traer, que de san exp. p. las raciones manifes, tadas y no tener dho D. Juan mas como en su casa que su Peri. de Berencia, un ai, y on hie, curas raciones suplican asimismo las raciones, y bazantes para no haren ser culpables maron, m. conezando se ninguno Inteligencia en, psumpto de Papeles p. ser uno, Pboxes Labra, dores arrendos a su rataba, y aberse q. pben, nado en esta termino, de que se forme las,



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE...

se dire Junta, y fabrico la Nica y lo fuere, con la que se piron en el villaxuelo enveinte, cho de Nica, Amill de Nica, y de Nica a... Pedro de Nica, Juan de Nica, Gregorio de Nica, Sebastian de Nica, Juan de Nica

Ituro

Y con tenen su N. el D. Juan, con Vista del N. no im. ameredente y sin perjuicio de Probidencia, lo que corresponde contra q. aralugar; Mandaba, Mando remon figue a los her. de Nica, Rodriguez que en el priero termino de dho. dia apromen y gan en Nicas onre mill diez, quaxenta y diez, y que de mas los mismos que N. Cultra del termino, puesto en esta D. Juan, a ben penitido y de ben, tra en Nicas; con mas dos raciones de N. Juan, a el plano venido de la Nica, y a la D. Juan, de los Propios en el caso de tenerse cobrados los, ver, Panadero, a que en las fue adjudicada con apareamiento de que se arado dho. termino

y puesta fusenos de justitia ad mixta nos la cantidad que en
ellos se contiene para parte de pago de los once mil trescientos
y quarenta reales quedarian adhirien en di Cha u la Comora
bien los doscientos reales que nos an librado de otros diez
y sus ponderos por de dimientos por la prestancia Cantada
por el otro mis duoscientos dias quille ramos pedidos ma
por mente quando vienes quantos para an en di Cha
pago mandando reflevar la audiencia para edificar los
reales gastos que se puden causar que en ello
Periviremos merced Congusticia de y guaranos =

Juan Cordero

Para presentada recibidos los recibos que se mencionan
pongase p. el presente C. con expresion bastante
de la cantidad que en cada uno consta pagada
y el p. que para enoviera proveer lo que comen
ga sobre su abono; y para lo mismo se notifique
alos Rex. expresen si los Ver. Sanadores a quienes
esta adudada la Dehesa de este Conrejo, tienen en
la fecha la cantidad del medio año venido,
y no haliegan a lo demas que se pide; Son. el 6,
de Mayo de 1700, Pedro Requien de Mendocera Abog. de los Reales Con
sejo, Carera y su. mayor de la Ciu. de Alcazar en esta
lug. Villeruelo onveinte y nueve de Mayo de mill. setec. y
setenta a =

do Mendocera

Sebastian Ramon

nes

En esta ciudad de Salamanca a 10 de Mayo de 1700

anveredente, a Juan, Pres. P. y Juan, Rodríguez y
Juan. la Cuentas moradoras y estante en este lug. en sus
P. as. de =

Pres. P.

fel =

Zorraico, y el C. que los onre recibos q. se expresan en
bidos; uno a dos y diez vi. y veinte y tres mis que pag
el Caudal del Conrejo p. el reparim. de venidros del
al. amexion; otro a sesenta y nueve vi. pagados a los
Rex. p. el servicio ordin. seis vi. pag. al presente
C. p. los dros de Esc. de Pulas; otro a sesenta vi. pa
gados a Fr. Manuel de Leon Prior del Con. de S. P. de
dicha Ciu. p. predicar la quaxima oneste año; otro
a diez vi. pagados a D. Pedro Monroa p. la condu. de
quentas a la Intendencia y los seis recibos restantes de
veinte y tres vi. de pagos echos a los verederos que han
conduido ordenes superiores, y todos componen la can
tidad de tres, ochenta y seis vi. y veinte y tres mis; pa
ra que conste lo pongo p. D. Juan y Arimo envid. de
mandado =

Sebastian Ramon

gon

En el dho. lug. en el dia mes y año dho. ro el C. n. el
dho. auto a Nicolas Marin de Arce lugar en el dho.
dho. el qual Dip. para en Poder de este ver. 20,
dos, vi. del medio al. venido de la Dehesa de
este Conrejo, que procura cobrar el conrado p. rex. de
su cargo esto responde y no tiene p. no ralen =

Pres. P.

En esta ciudad de Salamanca a 10 de Mayo de 1700



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Señor, yoberna á el Sr. D. Pedro Rodríguez Mendizábal... que consta de los Autos Cubiertos... no abiese cumplido... que fue mandado en el poder de D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Mando se embarquen los bienes muebles que han quedado... hasta el tanto que se cumpla... y comparen a declarar inmediatamente... y mandados en el mar de Posesión;



Veinte maravedis.

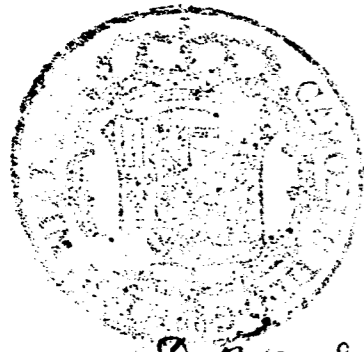
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

que firmo en 11. así lo probé y mando que se cumpla... D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Sebastián Ramírez de Arellano

En otro lugar en otros días mes y año y el Sr. D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Juan de la Guardia... Sebastián Ramírez de Arellano

En otro lugar en el día mes y año... Pedro García... D. Pedro Rodríguez Mendizábal

En el lugar de Villavieja jurisdicción de la Ciudad de México... D. Pedro Rodríguez Mendizábal



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

D. purado de la Junta de Propios de dho lugar en su fecha de diez y siete de Mayo de 1770.

Proveyo el Sr. D. Juan de Dios...

Combram?

En dho lugar en dho lugar de dho mes y año pasaron a las Misas y Juan Sanchez Contreras... D. purado de la Junta de Propios...

J. de Mendizabal

mes

En dho lugar a los diez y siete de Mayo de 1770... D. purado de la Junta de Propios...

Proveyo el Sr. D. Juan de Dios...

Proveyo el Sr. D. Juan de Dios...

D. purado de la Junta de Propios de dho lugar en su fecha de diez y siete de Mayo de 1770...



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Pluro?

En el lugar de Alcazar en su fecha de diez y siete de Mayo de 1770... D. purado de la Junta de Propios...

puerbas abstracciones y a sumo me doo do don
fee

do Mendicutal
Cm

En dho lugar en el día mes y año dho y o el C^{no} n^o
el auto anterior a Juan, Anronre y Fran^{co} Rodríguez
y Fran^{co} de la Cuxda moradores q^{est}ando en dho
gar h^o y Ferno de Gregorio Rodríguez Di Junco
en sus Personas don fee

Gregorio
Rodríguez

En dho lugar y o el C^{no} como arriba de dho n. el C^{no} n^o
y Minista Salmo de dho lugar y dho como
alca dos y media de la tarde de este día y llegamos a
esta C^u, como las tres y media de la mañana que
conste lo pongo p^o Dilix. y firmo en Acaxar en
prim^o de Sep. de mill setec^{os} y setenta y

En la C^u, de Acaxar en tres días del mes de
Sep. de mill setec^{os} y setenta y el Sr. Don
Pedro H^o de Mendicutal H^o de los Reales conse
jo de Caxca. y su maron de la y m^o surred^o p^o
su Mag^o D^o, se Publique en la forma acor.
rumbada de los Vienes que fueron de Greg. Ro.
dho